



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 347-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 23 NOV. 2023

**VISTO:** El OFICIO N°8106-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N°0006080-2023-GRU-GRI-JABR, INFORME N°03590-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME TECNICO N°022-2023-CANR, CARTA N° 01509-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°0310-2023-DMAR, CARTA N°0150-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°225-2023-JTT, CARTA N° 01478-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°045-2023-AACF, INFORME N°043-2023-AACF, CARTA N°01467-2023-GRU-GRI-SGE, INFORME N°216-2023-JTT, CARTA N°1398-2023-GRU-GRI-SGE, demás antecedentes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°8106-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°0006080-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de noviembre de 2023, INFORME N°03590-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 22 de noviembre de 2023, INFORME TECNICO N°022-2023-CANR, de fecha 22 de noviembre de 2023, CARTA N° 01509-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de noviembre de 2023, INFORME N°0310-2023-DMAR, de fecha 21 de noviembre de 2023, CARTA N°0150-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de noviembre de 2023, INFORME N°225-2023-JTT, de fecha 21 de noviembre de 2023, CARTA N° 01478-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 16 de noviembre de 2023, INFORME N°045-2023-AACF, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°043-2023-AACF, de fecha 10 de noviembre de 2023, CARTA N°01467-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 9 de noviembre de 2023, INFORME N°216-2023-JTT, de fecha 08 de noviembre de 2023, CARTA N°1398-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de octubre de 2023, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACÉRES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA - DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N°2190169, por el monto total de inversión de S/ 13'350,791.09 (Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Uno y 09/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: *"En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"*. Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones; para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia"*;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

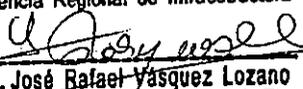
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA - DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2190169, por el monto total de inversión de S/ 13'350,791.09 (Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Uno y 09/100 Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. José Rafael Vasquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV (E)

